

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA " HARVEST C. LTDA. ", QUE OTORGA LOS SEÑORES LUIS ALBERTO CAROFILIS MACIAS AUTORIZADO POR SU CONYUGE MAYRA LOPEZ SOLANO , A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CAROFILIS CENTENO



CUANTIA : US \$ 1.733,00

NUMERO : 1 6 1 9 . - En la ciudad de Portoviejo , cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día miércoles veinte y nueve de Julio del año dos mil nueve , ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Novena del cantón** , comparecen: por una parte en calidad de cedente el Ingeniero Agrónomo **Luis Alberto Carofilis Macías** , ecuatoriano , mayor de edad , casado con la señora **Mayra López Solano** , quien también comparece para los efectos de autorización conforme lo determina el Código Civil y por otra parte en calidad de cesionario el señor **Alejandro Carofilis Centeno** , ecuatoriano , mayor de edad , casado . - Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana , capaces , hábiles e idóneos para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fe . - Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : **SEÑOR NOTARIO** . - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la compañía "**HARVEST C. LTDA.**" , que otorgan el Ingeniero Agrónomo **Luis Alberto Carofilis Macías** , autorizado por su cónyuge **Mayra López Solano** ; y , por otra parte, en calidad de cesionario el señor

ML

Luz Hessildha Daza Lopez
Notaria Pública Novena del cantón
Manabí, Ecuador

Alejandro Carofilis Centeno , de conformidad con las siguientes cláusulas :

PRIMERA . INTERVINIENTES . - Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte en calidad de cedente **el Ingeniero Agrónomo Luis Alberto Carofilis Macías , autorizado por su cónyuge Mayra López Solano ;** y , por otra parte, en calidad de cesionario **el señor Alejandro Carofilis Centeno .**

SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A)- La compañía “ **HARVEST C. LTDA. ”** , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil , el 04 de Enero del 2000 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de Marzo del 2000 . **B)-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil , el 12 de Febrero del 2001 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil , el 18 de Junio del 2001 ; la compañía elevó su capital a la suma de diez mil cuatrocientos dólares y reformó sus estatutos sociales . **C) . -** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Guayaquil , el 29 de Octubre del 2001 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo , el 10 de Junio del 2002 , la compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil , a la ciudad de Portoviejo , provincia de Manabí y reformó sus estatutos sociales . **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de la compañía , en reunión celebrada el 29 de Junio del año 2009 , autorizó a **al Ingeniero Agrónomo Luis Alberto Carofilis Macías , autorizado por su cónyuge Mayra López Solano, propietario de un mil setecientas treinta y tres participaciones de un dólar cada una , para que ceda el total de sus participaciones a favor del señor Alejandro Carofilis Centeno,** tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta , que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante .

TERCERA : CESION . - Con los antecedentes expuestos , comparecen : **Ingeniero Agrónomo Luis Alberto Carofilis Macías , autorizado por su cónyuge**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA “ HARVEST C. LTDA ”, CELEBRADA EL 29 DE JUNIO
DEL 2009**



En la ciudad de Portoviejo , a los veinte y nueve días del mes de Junio del año dos mil nueve , siendo las nueve de la mañana , en las oficinas de la empresa “ HARVEST CIA. LTDA ”, ubicadas en la calle Chile y Av. Manabí, se reúnen los señores : Alejandro Carofilis Centeno , Fabiola Alexandra Carofilis Macías , Javier Fernando Carofilis Macías , Luis Alberto Carofilis Macías , Teodoro Alejandro Carofilis Macías ; y , Lesther Elvari Macías Vera, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía , y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios , al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías , para conocer del siguiente orden del día :

1.- Cesión de participaciones sociales .

Preside la reunión la señora Lesther Elvari Macías Vera y actúa como secretario el Gerente General Ingeniero Teodoro Alejandro Carofilis Macías . Instalada la Junta , el Ingeniero Luis Alberto Carofilis Macías, propietario de un mil setecientos treinta y tres participaciones de un dólar cada una , solicita autorización a la junta para ceder el total de sus participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de el señor Alejandro Carofilis Centeno . La Junta , luego de una breve deliberación , por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime , para que el **ingeniero Luis Alberto Carofilis Macías ceda el total de sus participaciones , esto es un mil setecientos treinta y tres participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de el señor Alejandro Carofilis Centeno , declarando de manera expresa los**

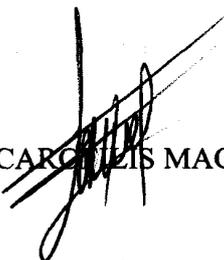
demás socios que renuncian de manera expresa al derecho de preferencia para adquirir nuevas participaciones , de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PART.
LESTHER ELVARI MACIAS VERA	1,735	1.735
ALEJANDRO CAROFILIS CENTENO	1.833	1.833
JAVIER FERNANDO CAROFILIS MACIAS	1.733	1.733
TEODORO ALEJANDRO CAROFILIS MACIAS	1.733	1.733
FABIOLA ALEXANDRA CAROFILIS MACIAS	3.366	3.366
TOTAL	10.400	10.400

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital , y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la sesión , y leída que fue el acta a los presentes , se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.


LESTHER ELVARI MACIAS VERA


ALEJANDRO CAROFILIS CENTENO


JAVIER F. CAROFILIS MACIAS


TEODORO A. CAROFILIS MACIAS


FABIOLA A. CAROFILIS MACIAS

Mayra López Solano propietario de un mil setecientas treinta y tres participaciones de un dólar cada una , declara que cede y transfiere , con todos los derechos de uso , goce y usufructo de la siguiente manera : a favor del señor Alejandro Carofilis Centeno todas sus participaciones ; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :



S O C I O S	C A P I T A L	# D E P A R T.
LESTHER ELVARI		
MACIAS VERA	1,735	1.735
ALEJANDRO		
CAROFILIS CENTENO	1.833	1.833
JAVIER FERNANDO		
CAROFILIS MACIAS	1.733	1.733
TEODORO ALEJANDRO		
CAROFILIS MACIAS	1.733	1.733
FABIOLA ALEXANDRA		
CAROFILIS MACIAS	3.366	3.366

T O T A L	10.400	10.400

El cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo ,sin reservarse nada para sí . . - **CUARTA :**

ACEPTACION . – El cesionario , señor Alejandro Carofilis Centeno , acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor , por convenir a sus intereses .

Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . f) . - Javier Piloso Rodríguez . Abogado matrícula número dos mil veinte y nueve C.A.M. . - Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente los otorgantes , manifiestan su aceptación a todo lo expuesto , quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Se adjunta a ésta matriz para rendir

MA testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el acta de Junta General

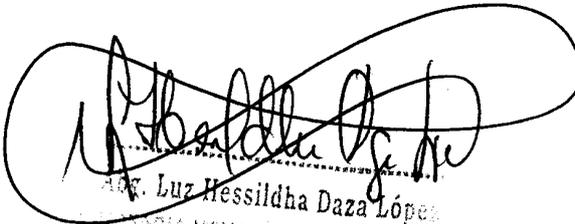
Extraordinaria Universal de Socios , celebrada el 29 de Junio del 2009 .- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes , éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe. *A*


LUIS ALBERTO CAROFILIS MACIAS
C.C.# 130676257-4
CEDENTE

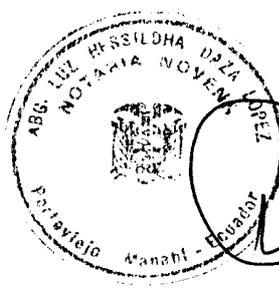
Mayra Lopez Solano
MAYRA LÓPEZ SOLANO
C.C.# 070253742-4
CONYUGE

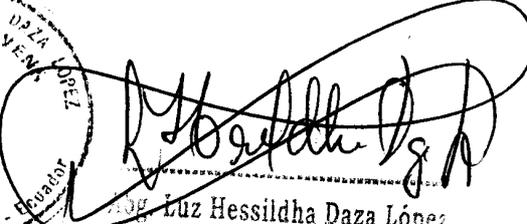

ALEJANDRO CAROFILIS CENTENO
C.C.# 130054604-9
CESIONARIO




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *A*




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES.**, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HARVEST C.LTDA**, otorgada ante mí, el 4 de enero del 2000.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Certifico:

Razón: Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía **HARVEST CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgado por el señor **Luis Alberto Carofilis Macias**; a favor del señor **Alejandro Carofilis Centeno**.

Portoviejo 27 de agosto del 2009

La Registradora,

Carmen Chang Tejona

★ *Ab. Carmen Chang Tejona*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

